

**INFORME OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA:  
Expediente S-01395-2025 “Evolución personalización RTVE.es”**

---

**Expediente: S-01395-2025**

**Título: “Evolución personalización RTVE.es”**

Procedimiento seguido:

El 4 de julio de 2025 se realizó la apertura económica de las ofertas, verificando que la **puntuación total obtenida** por la propuesta de la firma **HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, SLU**, es anormal o desproporcionada, en base a la cláusula 10ª del pliego de condiciones generales, de esta licitación.

El día 4 de julio de 2025 se solicita a este licitador justificación de su oferta económica y las condiciones técnicas de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 149, apartado 4 de la LCSP.

Asimismo, se requiere a la Unidad Técnica responsable de la ejecución del contrato que revise el informe de evaluación técnica que ha elaborado.

#### **Conclusiones de HIBERUS IT DEVELOPMENT SERVICES, SLU.:**

CROSSPOINT presenta su justificación el 08.07.2025 en la que expone lo siguiente:

En relación con el requerimiento de justificación sobre la viabilidad de la oferta presentada por **HIBERUS**, al expediente **S-01395-2025 “Evolución personalización RTVE.es”**, aporta las siguientes consideraciones:

1. Que HIBERUS S.L. cumple todos los requisitos técnicos solicitados, contando además con una amplia experiencia en la prestación de servicios tecnológicos para la administración pública.
2. Que HIBERUS S.L. no se limita a la mera ejecución de tareas o el intercambio de horas de desarrollo, sino que se sitúa en el diseño, implementación y mejora de soluciones digitales que incrementen la capacidad, el rendimiento, la seguridad y la usabilidad de la plataforma RTVE Play, poniendo siempre al usuario final en el centro de la estrategia.
3. Que HIBERUS S.L. con la oferta presentada obtiene una rentabilidad neta global positiva, lo que permite afrontar sin riesgos la ejecución del servicio, y permite solventar cualquier eventualidad que pueda surgir.
4. Que las **condiciones especialmente favorables** ofertadas para este contrato se basan en que HIBERUS valora otros beneficios no cuantificables con la obtención de este contrato tales como experiencia en proyectos estratégicos, visibilidad, refuerzo de la estabilidad en el empleo y proyección.

Por todo lo expuesto, Hiberus IT Development Services, SLU, se ratifica en su propuesta económica, en los términos y condiciones que garantizan la total prestación del servicio sin merma alguna sobre el mismo y la correcta ejecución del contrato.

**Conclusiones Unidad Técnica:**

La oferta técnica presentada cumple con todos los requisitos técnicos exigidos en el pliego de condiciones técnicas.

Desde la unidad técnica realizamos el análisis de la oferta presentada, y nos ratificamos en que la oferta técnica presentada no tiene incompatibilidades con los requisitos del pliego de condiciones técnicas, por lo que no encontramos razones para presuponer que Hiberus IT Development Services, SLU no pueda llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos ofertados.

**Conclusiones Órgano de Contratación:**

Una vez analizado el contenido de las propuestas técnica y económica, y el contenido de las alegaciones presentadas por la firma **Hiberus IT Development Services, SLU**, el Órgano de Contratación resuelve que, a la vista del informe emitido por la unidad técnica, estos servicios cumplen con las especificaciones técnicas que se solicitan en el expediente y que los precios son factibles y están alineados con el sector.

En base a lo mencionado, se considera que la oferta de la firma **Hiberus IT Development Services, SLU** debe ser admitida y puede llevar a cabo la correcta ejecución del contrato en base a los parámetros técnicos y económicos ofertados.

---